



ORDENANZA No. 722
(Abril 4 de 2016)

Por medio de la cual se adicionan recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar –PAE al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar –PAE al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2016, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 73/100 CTVS. (\$2.765'253.657,73) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	TOTAL ADICION
TOTAL INGRESOS	2,765,253,657.73
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	2.765.562.657.73
INGRESOS CORRIENTES	1,922,878,864.00
-NO TRIBUTARIOS	1,922,878,864.00
RECURSOS DE CAPITAL	842,374,793.73

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2016 la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 73/100 CTVS. (\$2.765'253.657,73) moneda legal colombiana, así:

NIVEL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
EJE	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO.		2.765.253.657.73
SECTOR	SECTOR EDUCACION		2.765.253.657.73
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.		2.765.253.657.73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 722 de Abril 4 de 2016. Pág. 2

SUBDPROGRAMA	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO.	-Resolución No. 03876-2016 MEN, -Res. No. 1081/2013, -Res. No. 22159/2014, -Res. No. 5711/2014, -Res. No. 4173/2015	2.765.253.657.73
--------------	--	---	------------------

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar del pago de las estampillas Pro- electrificación rural, Pro-desarrollo fronterizo, Pro-desarrollo departamental, Pro bienestar del adulto mayor y Pro-cultura de Putumayo, los contratos o convenios que celebre el Departamento con cargo a los recursos destinados a la financiación del Programa de Alimentación del Escolar PAE.

PARÁGRAFO: Los recursos exonerados del pago de estampillas Pro- electrificación rural, Pro-desarrollo fronterizo, Pro-desarrollo departamental, Pro bienestar del adulto mayor y Pro-cultura de Putumayo, se invertirán en más días de servicio para el Programa de Alimentación Escolar PAE, teniendo en cuenta el valor diario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2016.


JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General

[Firma manuscrita]



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 722
(Abril 4 de 2016)**

Por medio de la cual se adicionan recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar –PAE al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Abril 1º de 2016
SEGUNDO DEBATE : Abril 2 de 2016
TERCER DEBATE : Abril 4 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2016.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



Mocoa, 04 de Abril de 2016

El día 04 de Abril de 2016, se recibió la Ordenanza N° 722 de Abril 04 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 722 de Abril 04 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario Con Funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0134 del 01 de Abril de 2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 722 de Abril 04 de 2016.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario Con Funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0134 del 01 de Abril de 2016

Proyectó y Revisó la Ordenanza 722:

Dr. Jesús Fernando Checa Mora, Asesor -

Dra. Elva Marina Rosero-Jefe de Presupuesto -

Elaboró: Nohora FL., Secret-Ejecutiv-Despacho Gobernadora -

